

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
CON FUNCIONES DE CONTROL DE  
GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO  
CARMEN DE APICALÁ, TOLIMA**

Trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

**REF.:**

Proceso Ejecutivo  
Radicación N° 2020-00059-00  
Dte. Conjunto Campestre El Imperio  
Ddo.: Alberto Dimaté Cárdenas y  
María Mgdalena Gil Bohórquez

Como del título valor -Certificación de deudas por cuotas de administración-, anexo, resulta a cargo de los demandados ALBERTO DIMATE CARDENAS Y MARIA MAGDALENA GIL BOHORQUEZ, una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de acuerdo con los requisitos consagrados en los artículos 25,26,372,422 del Código General del Proceso, este Juzgado dispone:

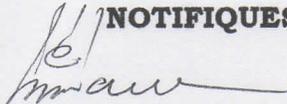
Librar mandamiento de menor cuantía en favor de CONJUNTO CAMPESTRE EL IMPERIO, y en contra de ALBERTO DIMATE CARDENAS y MARIA MAGDALENA GIL BOHORQUEZ, por las siguientes sumas:

1. Valor de las cuotas de administración adeudadas e intereses moratorios de cada una de las mismas, estipulados en las pretensiones de la demanda -folios 5 al 9-, las que se liquidarán a partir de la fecha de sus respectivos vencimientos y hasta cuando se pague la obligación. El despacho, en gracia a la brevedad y a la cantidad de cuotas enunciadas, las da por reproducidas.

2.- Ordenar la notificación personal de acuerdo a lo ordenado en el Art. 290 y subsiguientes del C.G.P.

3. Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

4.- Reconócese al abogado ISMAEL ARIAS GUALTEROS, como apoderado de la parte actora en los términos indicados en el poder conferido.

**NOTIFIQUESE**  
  
**PABLO EMILIO ZUÑIGA MAYOR**  
-Juez-